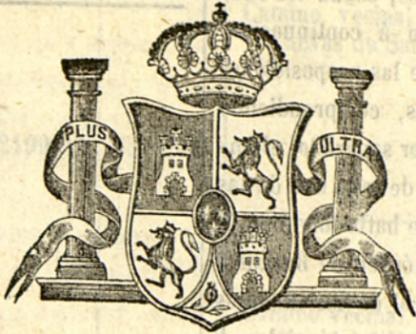


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 36.)

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Despachos telegráficos relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.).

Ciudad-Real 4, 8'40 m.—El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«En este momento, que son las ocho de la mañana, sale S. M. de esta capital para Badajoz, habiendo sido objeto de las mayores demostraciones de cariño por parte de la poblacion, que ha acudido á despedirle á pesar de lo desapacible del dia.»

Ciudad-Real 4, 8'40 m.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«En este momento, que son las ocho de la mañana, sale S. M. para Badajoz, habiendo sido despedido por las Corporaciones y gran parte del pueblo, recibiendo de todos sinceras muestras de entusiasmo.»

Cabeza del Buey 4, 12'44 t.—El Gobernador de Badajoz al Ministro de la Gobernacion:

«S. M. acaba de llegar á esta Estacion, y continúa su viaje. Un inmenso gentio le esperaba, vitoreándole con el mayor entusiasmo.»

Mérida 4, 5 t.—El Alcalde al Ministro de la Gobernacion:

«Llegó el tren Real sin novedad. S. M. es recibido con gran entusiasmo, saludado por todas las Autoridades y vitoreado por el pueblo; en este momento, las cuatro de la tarde, sale para Badajoz.»

Badajoz 4, 8'25 n.—El Presidente

del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«Segun anuncié á V. E. en mi anterior despacho, S. M. salió de Ciudad-Real á las ocho de la mañana para esta capital.»

S. M. ha sido acogido con gran entusiasmo en todas las estaciones del tránsito. En Cabeza del Buey esperaban á S. M. las Autoridades civiles y militares de Badajoz, Senadores y Diputados á Cortes y provinciales, á los que se unieron despues varias Comisiones. A su llegada á esta, á las cinco de la tarde, S. M. ha sido objeto de una ovacion indescriptible. Despues de ir á la Catedral, donde fue recibido bajo palio por el Reverendo Obispo y Cabildo, y de asistir á un solemne *Te Deum*, S. M. se ha dirigido á la Capitanía general, donde tiene su Palacio, y desde cuyos balcones ha presenciado al desfile de las tropas de esta guarnicion.

En este momento termina la recepcion oficial, que ha estado sumamente concurrida. Esta noche hay comida oficial en Palacio, á la que están convidadas las Autoridades y demás personas notables de esta.»

Badajoz 4, 8'30 n.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«S. M. el Rey ha llegado á esta capital con toda felicidad. En seguida se ha dirigido á la Catedral, donde se ha cantado un solemne *Te Deum*, regresando despues á Palacio. En todas las estaciones del tránsito, vistosamente engalanadas, S. M. ha sido calurosamente vitoreado y aclamado con verdadero entusiasmo, y en la capital la ovacion es indescriptible. El pueblo le aclama sin cesar, y desde los balcones caen con profusion á los pies de S. M. coronas, flores, palomas y versos que le dedican distinguidas damas. El re-

gocio es general, é inmensa la satisfaccion que todos sentimos con tan altísimo honor.

S. M. se ha dignado recibir tan pronto como ha llegado á Palacio á todas las Comisiones y Corporaciones oficiales y particulares.

No he podido dar á V. E. antes todos los detalles que deseaba, porque el tren Real apénas se ha detenido en ninguna estacion, no teniendo por esto ni tiempo material para hacerlo.»

Ciudad-Real 4, 10'11 n.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Acabo de regresar de Almorchon, hasta donde he acompañado á S. M. el Rey (Q. D. G.), con el Sr. Obispo, Comision de la Audiencia y de la Diputacion, Director general de Estado Mayor y Gobernador militar. En todas las estaciones del tránsito inmenso gentio ha aclamado á S. M. con el mayor entusiasmo.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 34.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Francisco Dorao en contra de un acuerdo de la Comision provincial y Diputados residentes en esa capital sobre adjudicacion provisional del servicio de bagajes, la Seccion de Gobernacion de dicho alto Cuerpo, con fecha

15 de Noviembre próximo pasado, lo ha evacuado en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 16 de Octubre último, ha examinado la Seccion el expediente adjunto, promovido por D. Francisco Dorao contra el acuerdo en que la Comision provincial y Diputados residentes en Burgos declararon nula la adjudicacion provisional hecha en favor del recurrente del servicio de bagajes del canton que lleva el nombre de dicha capital, con motivo de no haber consignado como depósito mas que el 5 por 100 del tipo de la subasta, cuando en la cláusula 17 del pliego de condiciones se marcaba que debia ser el 10 por 100.»

Dice el interesado que el hecho es cierto, pero que no se le debe imputar á él, puesto que al presentarse en la Administracion económica á constituir el depósito del 10 por 100, se le manifestó que solo debia entregar el 5 por 100, una vez que el 10 era para el depósito definitivo, no para el provisional; y como además esto no es motivo bastante para declarar la nulidad del remate, ya que la esencia del mismo la constituye la ventaja de la proposicion, suplica que se deje sin efecto el precitado acuerdo.

La Comision provincial informa en pro de la resolucion apelada, expresando, entre otras cosas, que verificada nueva subasta se adjudicó el servicio al recurrente.

El Gobernador propone que se desestime el recurso, y este es tambien el parecer de la Seccion.

La cláusula 17 del pliego de condiciones establecia que para tomar parte en la licitacion debia consignarse provisionalmente en la Tesorería de la Administracion económica el 10 por 100 de la suma que servia de tipo para la subasta.

Claro es que la proposicion que por cualquier motivo no llenase este requisito debia ser rechazada; y si bien es de notar que los Diputados que presidian el acto del remate no se fijasen debidamente en la carta de pago presentada por D. Francisco Dorao y le adjudicasen provisionalmente el servicio, esto no obsta para que la Comision provincial y los Diputados residentes en la capital, al examinar aquel documento pudiesen declarar nula la subasta, ya porque las adjudicaciones provisionales no crean derechos, ni pueden por tanto lastimarlos, ya porque al hacerlo se atuvieron á lo dispuesto en la cláusula 27 del mencionado pliego, que determinaba que no se admitirian las proposiciones que no fuesen acompañadas de la carta de pago á que aludia la condicion 17;

La Seccion opina que se debe desestimar la instancia.»

Y conformándose el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 29 de Diciembre de 1878.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiendo acordado la Comision provincial, en union de los Diputados residentes en esta Capital, celebrar la subasta de los acopios de piedra para la conservacion, durante el presente año económico de las carreteras y caminos que se hallan á cargo de la provincia, he dispuesto insertar á continuacion las condiciones que han de regir en dicha subasta.

Burgos 5 de Febrero de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Pliego de condiciones para la subasta de los acopios de piedra para la conservacion de las carreteras y caminos que se hallan á cargo de la provincia.

1.ª La subasta se celebrará con arreglo á las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.ª de Diciembre de 1858, y á las modificaciones de la de 15 de Julio de 1859, hallándose en la Secretaria de la Diputacion provincial de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que están presupuestados los acopios para cada una de las carreteras ó caminos, segun los cuadros que se insertan á continuacion, debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, comprendiendo cada proposicion, por separado, el importe de los acopios de cada una de las secciones en que se halla dividida la carretera de primer orden de Burgos á Miranda de Ebro, y el de las distintas carreteras ó caminos provinciales y vecinales, arreglándose estrictamente al modelo que se inserta á continuacion.

3.ª A toda proposicion que se haga deberá acompañar carta de pago de haber depositado en la Caja provincial el 1 por 100 del importe del presupuesto.

4.ª El adjudicatario, antes de extender la escritura, deberá presentar como fianza el documento que acredite haber depositado en la Caja provincial hasta el 5 por 100 del importe de la subasta.

5.ª Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocasione la extension del documento en que se consigne la contrata.

6.ª Terminados que sean los acopios, se dará parte por el Director de carreteras á la Diputacion, para que designe las personas que han de asistir á la recepcion de los materiales, haciéndose el pago de los mismos por medio de certificacion que expedirá el Director indicado.

7.ª En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto y únicamente entre sus autores una segunda licitacion oral por espacio de cinco minutos, fijándose la primera puja en diez pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

8.ª La subasta se verificará el dia 11 de Marzo próximo á las doce de su mañana en la sala de sesiones de la Comision provincial.

9.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

D. N. de N., vecino de.... enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial núm. 21 correspondiente al dia 7 de Febrero de este año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion de (aquí el nombre de la carretera, camino ó seccion á que se refiera la proposicion), se compromete á tomar á su cargo el servicio de dichos acopios, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad escrita en letra).

Fecha y firma del licitador.

Resúmen de los presupuestos de las carreteras y caminos que se hallan á cargo de la provincia y que se expresan á continuacion:

	Kilómetros.	Metros cúbicos.	IMPORTE DEL	
			Presupuesto de ejecucion material. — Pesetas cénts.	Presupuesto de contrata. — Pesetas cénts.
	242	30		
	243	30		
	244	30		
	245	30		
	246	20		
	247	30		
	248	20		
	249	20		
	250	20		
	251	20		
	252	20		
	253	30		
Carretera de primer orden de Burgos á Miranda de Ebro.— Seccion 1.ª.....	254	20	2781,90	3199,18
	255	30		
	256	30		
	257	40		
	258	20		
	259	20		
	260	20		
	261	20		
	262	20		
	263	20		
	264	20		
	265	20		
	266	20		
	267	20		
	268	30		
	269	30		
	270	30		
	271	30		
	272	30		
	273	30		
	274	30		
	275	30		
	276	30		
	277	30		
	278	30		
	279	30		
Carretera de primer orden de Burgos á Miranda de Ebro.— Seccion 2.ª.....	280	30	3195	3671,95
	281	30		
	282	20		
	283	20		
	284	20		
	285	20		
	286	30		
	287	30		
	288	20		
	289	20		
	290	20		
	291	20		
	292	20		
	293	20		
	294	20		
	295	20		
	304	40		
	307	20		
	308	10		
	309	30		
	310	20		
	311	20		
	312	20		
Carretera de primer orden de Burgos á Miranda de Ebro.— Seccion 3.ª.....	313	20	1951,15	2245,82
	314	20		
	315	30		
	316	30		
	317	20		
	318	30		
	319	30		
	320	40		
	321	40		
	322	45		

278	20		
280	30		
290	50		
292	40		
293	20		
294	30		
295	50		
296	20		
297	20		
298	31		
299	50	2499,95	2874,92
300	50		
301	20		
302	50		
303	10		
304	20		
305	10		
306	10		
307	10		
308	10		
309	10		

Carretera de segundo orden de Burgos á San Isidro de Dueñas.

16	10		
17	20		
18	14		
19	10		
20	14		
21	10		
22	"		
23	20		
24	20		
25	40		
26	20		
27	10		
28	50	2085,61	2398,44
29	10		
30	6		
31	14		
32	14		
33	50		
34	10		
35	10		
36	20		
37	30		
38	81		
39	100		

Camino provincial de Tormantos á Pradoluengo por Belorado.

Nota.—En el importe de las 2398 pesetas con 44 céntimos va incluido el importe del machaqueo de 158 metros cúbicos de piedra recogidos por los camineros.

1	16		
2	20		
3	15		
4	20		
5	"		
6	"		
7	20	476,07	547,47
8	"		
9	10		
10	"		
11	"		

Camino provincial de Burgos á la Pizua por Arroyal.

1	46		
2	40		
3	40		
4	50		
5	50	938,34	1079,08
6	20		
7	10		
8	11		
9	10		

Camino provincial de Burgos á Revilla del Campo.

1	50		
2	50		
3	50		
4	40		
5	70		
6	70		
7	50		
8	60	3407,19	3918,26
9	50		
10	50		
11	50		
12	51		
1	40		
2	40		

Camino provincial de Oquillas á Gumiel del Mercado y ramal de Quintana del Pidio.

27	8		
28	7		
29	10		
30	10		
31	10		
32	10		
33	10	415,86	475,93
34	10		
35	10		
36	10		
37	10		
38	10		

Camino vecinal de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

1	20		
2	20		
3	20		
4	18	415,96	478,54
5	10		
6	14		

Camino vecinal de Miranda á San Miguel del Monte.

1	10		
2	11		
3	15		
4	10	260,86	299,98
5	24		
6	"		

Camino provincial de Revilla del Campo á Salas.

1	40		
2	40		
3	40		
4	40		
5	40		
6	40		
7	40	2709,85	3116,32
8	50		
9	50		
10	28		
11	21		
12	20		
13	20		

Camino provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria.—Trozos 1.º y 2.º.

1	10		
2	10		
3	50		
4	10		
5	"		
6	18	1564,14	1798,75
7	65		
8	65		
9	60		
10	50		
11	50		
12	50		

Camino provincial de Roa á Encinas.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isabel Mansilla Franco, natural y domiciliada en esta ciudad, hija de Romualdo y Dorotea, de 21 años de edad, soltera, zapatillera, y que desde hace dos meses y medio se ha hallado en la casa pública de la calle de San Roque, núm. 7 de la ciudad de Valladolid, de la que se ha ausentado en 5 de Enero último á la de Salamanca en compañía de un joven, herrero, natural de Tiedra, y cuyas señas personales de la Isabel son: estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, cara

y nariz regular, color bueno, viste falda de volantes color chocolate, mantón negro y pañuelo blanco á la cabeza, calzando mallorquinas de charol, para que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de las de dichos Valladolid y Salamanca comparezca en este Juzgado con objeto de que tenga lugar la práctica de ciertas diligencias que tengo acordadas en la causa que contra la misma en union de otra instruyo sobre malos tratamientos al joven Eulogio Grijalvo, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de la indicada Isabel Mansilla, y caso

de ser habida la pongan con las seguridades debidas á mi disposicion.

Dado en Burgos á 5 de Febrero de 1879.—Faustino G. Sarriá.—P. M. de S. Sria., José Revilla.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á una tal Vicenta, cuyos apellidos se ignoran, asi como su naturaleza y vecindad, como de 24 años, soltera, sirvienta, siendo sus señas personales color moreno, regorda, bastante colorada, vistiendo falda de percal clara con lunares de color de café, abrigo negro tambien de percal, pañuelo encarnado á la cabeza y botinas muy estropeadas, para que en el término de 10 dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar cierta declaracion acordada en la causa que por hurto de ropas me hallo instruyendo contra Trofema Antolin Calvo, y de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 5 de Febrero de 1879.—Faustino G. Sarriá.—Por mandado de S. Sria., José Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á Carmen Vicenta Urquijo, soltera, natural de Lasarte, para que comparezca ante este Juzgado á evacuar el traslado que del escrito de calificacion se la ha conferido en causa sobre quebrantamiento de condena, apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á 3 de Febrero de 1879.—Andrés Gonzalez Marron.—Por mandado de S. Sria., Braulio Sagredo.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Sotragero.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus so-

licitudes documentadas al presidente de este Ayuntamiento en el improrrogable término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sotragero 31 de Enero de 1879.—El Alcalde, Tomás Calleja.

Alcaldía de Quintanavides.

Se halla vacante la plaza de veterinario de esta villa y Santa Olalla de Bureba, dotada con el sueldo anual de 45 fanegas de trigo á laga de buena calidad, pagadas en San Miguel de Setiembre, además si al pretendiente le conviene podrá unir á este partido dos pueblos inmediatos, calculándose tambien que podrá echar sobre 2.000 herraduras anuales.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Quintanavides 30 de Enero de 1879.—El Alcalde, Manuel Saiz.

Alcaldía de Mahamud.

Verificado en esta villa el sorteo de mozos para el reemplazo del Ejército en el presente año, tocó el número 3 á Tomás Lopez Vega, natural de Villafuertes, como comprendido en este alistamiento, y como no se le puede hacer la citacion personal para que concurra al acto del llamamiento y declaracion de soldados, al cual se dará principio el domingo 9 del mes actual á las 9 de su mañana, por ignorarse el punto de su residencia, se le hace por medio del presente anuncio, previniéndole que de no presentarse le parará el perjuicio prevenido por la ley.

Mahamud 3 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Victoriano Campo.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, con el sueldo anual de 175 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde el en que se inserte de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo del Val 29 de Enero de 1879.—El Alcalde, Angel Sevilla.

Direccion general de Artillería.

Vacantes en la Fábrica de Toledo tres plazas de Maestro de taller de 3.ª clase, dotadas con el sueldo anual de 1200 pesetas y opcion á los ascensos cuando por antigüedad correspondan á 2.ª y 1.ª clase con 1500 y 1800 pesetas anuales de sueldo respectivamente y á derechos pasivos, se cubrirán las citadas plazas mediante oposiciones, que darán principio el dia 15 de Abril próximo venidero ante la Junta facultativa de la indicada Fábrica, con sujecion á los programas de exámenes que estarán de manifiesto en los Parques de Burgos y Santoña.

Los aspirantes remitirán sus instancias á esta Direccion general antes del dia 1.º del citado mes.

Madrid 31 de Diciembre de 1878.

Factoría de Utensilios de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de Utensilios en la presente decena.

Dia 15.—A D. Antonio Lozano, 200 quintales métricos de carbon á 10'85 pesetas el quintal.

Burgos 20 de Enero de 1879.—El Administrador, Emilio Martin.—V.º B.º—El Comisario de guerra, Inspector, José de Elorza.

Factoría de Subsistencias de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de Subsistencias en la presente decena.

Dia 16.—A D. Ricardo Martinez, 285 quintales métricos de leña, á 2'72 pesetas el quintal.

Burgos 20 de Enero de 1879.—El Administrador, Emilio Martin.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José de Elorza.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1879.

Dias.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
22	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
23	1	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
24	1	3	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
25	1	3	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
26	2	2	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
27	2	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
28	0	4	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	2	0	2	1	1	2	4	0	0	0	0	0	0	4
31	4	1	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
	17	15	32	1	1	2	34	0	0	0	0	0	0	34

Burgos 1.º de Febrero de 1879.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	1	0	2	1	0	0	1	3
22	2	1	0	3	0	0	0	0	3
23	1	0	0	1	0	1	0	1	2
24	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	1	1	0	2	1	0	1	2	4
26	1	0	1	2	1	1	0	2	4
27	0	1	0	1	3	2	0	5	6
28	0	0	1	1	0	0	0	0	1
29	1	0	0	1	1	0	0	1	2
30	0	1	0	1	2	0	0	2	3
31	1	1	0	2	2	0	0	2	4
	8	6	2	11	11	4	1	16	32

Burgos 1.º de Febrero de 1879.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.